



**ORDEN de 15 de noviembre de 2010, de la Consejera de Presidencia, por la que se convoca una beca de formación en prácticas para titulados superiores, postgraduados en temas europeos, en la Dirección General de Acción Exterior del Departamento de Presidencia, durante el año 2011.**

El Gobierno de Aragón viene concediendo anualmente becas de postgrado para especialización en temas europeos en el Centro Europeo Universitario de la Universidad de Nancy-2, el Colegio de Europa de Brujas, el Instituto Europa de la Universidad de Sarre, la Fundación Colegio Europeo de Parma y el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas.

Aquellos estudiantes que realizaban los citados estudios de postgrado podían, posteriormente, complementar su formación mediante la realización de un período de prácticas en el Gobierno de Aragón, para lo cual se vienen convocando becas de formación en prácticas que proporcionan a tales postgraduados la oportunidad de tomar contacto directo con el mundo laboral en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos.

Se considera oportuno convocar una beca de formación en prácticas en la Dirección General de Acción Exterior para titulados superiores postgraduados en temas europeos, de conformidad con el Decreto 167/2009 de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en prácticas y de colaboración que se desarrollen en unidades del Departamento de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» número 206, de 22 de octubre).

En su virtud, resuelvo:

*Primero.—Objeto y régimen jurídico aplicable.*

1. Se convoca una beca de formación en prácticas para titulados superiores, postgraduados en temas europeos, en la Dirección General de Acción Exterior del Departamento de Presidencia, durante el año 2011.

2. La beca se regirá por esta convocatoria, por las bases reguladoras contenidas en el Decreto 167/2009 de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en prácticas y de colaboración que se desarrollen en unidades del Departamento de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» número 206, de 22 de octubre), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

*Segundo.—Dotación y financiación de la beca.*

1. La dotación de la beca es de 15.421,12 euros anuales, cuyo importe se devengará por mensualidades vencidas con las correspondientes retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Esta beca de formación en prácticas se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria G/10070/1311/480178 del presupuesto de gastos del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2011, quedando supeditada a la existencia de crédito suficiente disponible.

*Tercero.—Período de disfrute.*

1. El período de disfrute de la beca por el becario seleccionado o proveniente de una lista de espera abarcará desde el día siguiente a la aceptación de la beca hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo ser prorrogada por un año natural condicionado a la mutua conformidad por ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario.

2. La dotación anual de la beca prorrogada experimentará un incremento igual al Índice de Precios al Consumo del año 2011.

*Cuarto.—Beneficiarios.*

Podrán participar en la convocatoria objeto de la presente Orden aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Los previstos en el artículo 3 del Decreto 167/2009, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en prácticas y de colaboración que se desarrollen en unidades del Departamento de Presidencia.

b) Que hayan disfrutado de una de las becas que concede anualmente el Gobierno de Aragón para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea, en un período de tiempo no superior a los cinco años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria o que acrediten una formación de postgrado en temas europeos en un período de tiempo no superior a los cinco años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

c) Que posean un dominio de las lenguas inglesa o francesa.

*Quinto.—Régimen de concesión de la beca.*

1. El procedimiento de concesión de la beca prevista en la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.



2. Las solicitudes de subvención serán valoradas por una Comisión de Evaluación formada de acuerdo con el artículo 7.2 del Decreto 167/2009 en dos fases.

3. La primera fase consistirá en una valoración de las solicitudes atendiendo a los siguientes criterios:

- Expediente académico: hasta 4 puntos.
- Estudios y cursos sobre temas europeos: hasta 3 puntos.
- Experiencia profesional en temas europeos: hasta 2 puntos.
- Conocimiento de idiomas: hasta 1 punto por idioma.

4. La segunda fase consistirá en una entrevista personal que se realizará en español y en inglés o francés y se valorará con un máximo de 4 puntos, de acuerdo con los criterios de ponderación previstos en el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 167/2009 de 6 de octubre.

5. El Servicio de Acción Exterior como órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de concesión que se elevará a la Consejera de Presidencia junto con una lista de reserva.

6. La concesión se realizará mediante Orden de la Consejera de Presidencia, que pondrá fin a la vía administrativa. Dicha Orden se notificará personalmente a los adjudicatarios y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» junto con la lista de reserva.

7. El plazo máximo para dictar y publicar la Orden será de tres meses desde la finalización del plazo para presentar solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de beca.

*Sexto.—Presentación de solicitudes.*

1. Los escritos de solicitud de beca se dirigirán a la Consejera del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón y se presentarán en los lugares y con la documentación complementaria prevista en el artículo 5 del Decreto 167/2009, de 6 de octubre.

Asimismo, los impresos de solicitud deberán ir acompañados de un breve escrito exponiendo los motivos por los que se solicita la beca.

2. Se podrá utilizar el modelo de solicitud previsto en el Anexo de la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria.

*Séptimo.—Obligaciones de los becarios.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 167/2009, de 6 octubre, el becario desarrollará sus actividades formativas en las dependencias que le asigne su supervisor, pudiendo oscilar la jornada entre treinta y cinco y veinticinco horas semanales y debiendo justificar la causa en caso de incumplimiento por inasistencia.

*Octavo.—Recursos.*

La convocatoria contenida en la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común; o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2010.

**La Consejera de Presidencia,  
EVA ALMUNIA BADÍA**



ANEXO

<p>SOLICITUD DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA TITULADOS SUPERIORES, POSTGRADUADOS EN TEMAS EUROPEOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA</p> <p>CONVOCATORIA 2011</p>
---

**1. - DATOS PERSONALES:**

1º APELLIDO	2º APELLIDO	
NOMBRE	N.I.F.	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	Nacido en Aragón.....SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Residente en Aragón.....SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD
Otra:		
TELÉFONO Fijo: Móvil:	E-MAIL	

**2.- FORMACIÓN DE POSTGRADO EN TEMAS EUROPEOS:**

<input type="checkbox"/> <b>CON BECA DE POSTGRADO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN</b>		
<b><u>CENTRO DE ESTUDIOS</u></b>	<b><u>CURSO ACADÉMICO</u></b>	<b><u>ESPECIALIDAD</u></b>
Instituto Europa (Universidad del Sarre - Saarbrücken)	_____	_____
Colegio de Europa <input type="checkbox"/> Brujas <input type="checkbox"/> Natolín	_____	_____
Centro Europeo Universitario (Universidad de Nancy-2)	_____	_____
Fundación Colegio Europeo (Parma)	_____	_____
Instituto de Estudios Europeos (Universidad Libre de Bruselas)	_____	_____
<input type="checkbox"/> <b>SIN BECA DE POSTGRADO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN</b>		
<b><u>CENTRO DE ESTUDIOS</u></b>	<b><u>CURSO ACADÉMICO</u></b>	<b><u>ESPECIALIDAD</u></b>



### 3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

RELACIÓN de la documentación que se aporta	<input type="checkbox"/>
Fotocopia D.N.I. (o equivalente)	<input type="checkbox"/>
Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón	<input type="checkbox"/>
Certificado oficial del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso	<input type="checkbox"/>
<i>Currículum vitae</i> redactado en español	<input type="checkbox"/>
Fotocopia de los documentos justificativos de los estudios, idiomas y méritos alegados en el <i>Currículum vitae</i>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia de concesión por el Gobierno de Aragón de la beca de estudios de postgrado	<input type="checkbox"/>
Breve escrito exponiendo los motivos por los que se solicita la beca	<input type="checkbox"/>

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas y el baremo que se señala en la convocatoria establecida mediante la Orden de 15 de noviembre de 2010 de la Consejera de Presidencia, declara que son ciertos todos los datos manifestados y solicita la concesión de una beca de formación en prácticas para titulados superiores, postgraduados en temas europeos con destino en la Dirección General de Acción Exterior del Departamento de Presidencia.

, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

(Firma)

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL:** Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Solicitantes prácticas Acción Exterior", cuya finalidad es recoger la totalidad de las solicitudes de becas de formación en prácticas para titulados superiores, postgraduados en temas europeos, en la Dirección General de Acción Exterior del Departamento de Presidencia presentadas en cada convocatoria y facilitar la aplicación del procedimiento establecido para la concesión de las mencionadas becas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Acción Exterior y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es, Pº María Agustín, 36, 50071 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**EXCMO. SRA. CONSEJERA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA**  
**GOBIERNO DE ARAGÓN**  
 EDIFICIO PIGNATELLI  
 Pº. Mª Agustín, 36.  
 50071 – ZARAGOZA



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**ORDEN de 25 de noviembre de 2010, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la adquisición directa de dos fincas donde se ubica el Real Monasterio de San Victorián, sito en el Pueyo de Araguás (Huesca).**

El denominado Real Monasterio de San Victorián, ubicado en el término municipal de Pueyo de Araguás (Huesca), es un conjunto arquitectónico monacal formado por diferentes construcciones, que fue declarado por Decreto 91/2002, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de monumento.

Parte del mencionado conjunto edificado, concretamente la Iglesia Parroquial y sus correspondientes dependencias destinadas a sacristía y cripta, el claustro monacal, la torre campanario y el cementerio, ubicadas sobre una finca de 3.000 m<sup>2</sup>, pertenece a la Comunidad Autónoma por cesión del Obispado de Barbastro-Monzón.

Además de las mencionadas edificaciones, el Real Monasterio está constituido por otras fincas propiedad de la entidad mercantil «Monasterio de San Victorián, S. L.» y que son, en concreto, el Palacio Abacial, el Patio Principal, el Patio de Dependencias, el Huerto Común, la Hospedería, y la Casa de la Comunidad.

El estado actual de este conjunto, a excepción de la iglesia y la torre campanario, que han sido objeto de obras de restauración, es de ruina y abandono. Dicha situación no solo es grave por el riesgo de desaparición de las propias edificaciones sino que, dado que las zonas arruinadas de propiedad particular se encuentran en parte contiguas y adosadas a determinadas zonas de titularidad pública, dificulta la correcta ejecución de los actuales trabajos de restauración y consolidación.

Esta situación de deterioro de las dependencias de este conjunto arquitectónico plantea la conveniencia de adquirir la parte de la propiedad privada anexa a la pública con el fin de evitar el progresivo deterioro de las edificaciones monumentales y conseguir un correcto y adecuado desarrollo y finalización de las obras de consolidación y restauración que se están llevando a cabo actualmente.

Todo ello en virtud de lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, cuyo objeto es la protección, conservación, y acrecentamiento del patrimonio cultural aragonés y de los bienes que lo integran, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

*Primero.*—A instancia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y justificada por la peculiaridad de los bienes, se autoriza la adquisición directa de las fincas que a continuación se describen, propiedad de la entidad mercantil «Monasterio de San Victorián, S. L.», que forman parte del conjunto arquitectónico del Real Monasterio de San Victorián, sito en Pueyo de Araguás (Huesca):

1) Urbana.—Edificaciones y patios dentro del mismo Monasterio de San Victorián, en calle de San Victorián, número 1, término de «Los Molinos», distrito municipal de El Pueyo de Araguás, denominados Palacio Abacial, parte del Claustro, Huerto del Cura, Huerto Común, Patio Principal y Patio de Dependencias. La superficie total del solar de de 1.861,73 m<sup>2</sup>, y tiene una superficie total construida de 1.088,75m<sup>2</sup>, divididos en planta baja y dos alzadas, 579,73m<sup>2</sup> en Planta Baja, 342,66m<sup>2</sup> en planta primera, y 166,36m<sup>2</sup> en planta segunda. Linda: Al Norte y al Este con dependencias del Monasterio de San Victorián denominadas Huerto de los Monjes, Claustro, Iglesia, Torre y Cementerio, así como con la Finca matriz de la que se segrega; Al Sur y Oeste con dependencias del Monasterio de San Victorián denominadas Casa del Ayuntamiento, Hospedería y Casa de la Comunidad, así como con la finca matriz de la que se segrega.

Esta finca se segregará de la finca de 201.762,73 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 778, libro 13, folio 131, finca 201N, inscripción 7<sup>a</sup>, para cuya segregación el Ayuntamiento de Pueyo de Araguás ha otorgado licencia mediante Decreto de Alcaldía nº 34/2010.

Referencia catastral: 000200100 BH 70 C 0001 BT (parte)

Cargas y gravámenes: dicha finca matriz figura gravada con un derecho real de hipoteca en los términos que constan en la inscripción registral.

Se constituirá por parte de Monasterio San Victorián S. L. un derecho de servidumbre de paso sobre el resto de finca matriz que quede una vez practicada la segregación a que hace